



Resolución de Gerencia

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000027-2026-JZ9HYO-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Huancayo; los Informes N° 000008-2026-UGD-MIGRACIONES y N° 000020-2026-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Informe N° 000381-2026-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000252-2026-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000069-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, se dispone la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, de acuerdo al artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, precisa que el fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través de la Directiva Lineamientos para regular la función de los/las Fedatarios/as con Código S07.UGD.DI.005 – Versión 02, aprobada por la Resolución de Gerencia N° 000027-2024-GG-MIGRACIONES, que en adelante denominaremos la Directiva institucional, se establece y regula el ejercicio de la función de los/las fedatarios/as institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, así como sus requisitos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones en el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos, para uso exclusivo en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por MIGRACIONES contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente; así como en los trámites de gestión administrativa interna y documentación solicitada por las instituciones públicas;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva institucional enlista los siguientes requisitos mínimos que deben cumplir los servidores propuestos para ser designados Fedatarios Institucionales: a) Ser servidor/a de MIGRACIONES, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 276 o al Decreto Legislativo N° 1057, b) Tener como mínimo seis (06) meses laborando en MIGRACIONES, de manera continua, c) Contar con estudios técnicos completos y/o superiores de 6to ciclo en adelante, o experiencia mínima de un (1) año en el tratamiento documentario en instituciones públicas, d) No registrar antecedentes penales, judiciales y/o policiales y e) No registrar antecedentes de Procedimiento Administrativo Disciplinario o en curso. Asimismo, conforme al numeral 5.5 de la Directiva institucional, la designación de Fedatarios es propuesta por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados y es validada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000027-2026-JZ9HYO-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Huancayo solicita se designe a la servidora CLEDY GUILLEN RIVEROS como Fedataria Titular y, a la servidora ESTEFANI CORALI ROCHA QUIQUIA como Fedataria Alterna de dicha Jefatura Zonal;

Que, con el Informe N° 000008-2026-UGD-MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental solicita que la Oficina de Recursos Humanos valide que las servidoras propuestas cumplan con los requisitos para la designación de Fedatarios Institucionales, establecidos en la Directiva institucional;

Que, a través del Memorando N° 000252-2026-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°000381-2026-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal, mediante el cual informa que las servidoras propuestas cumplen con los requisitos exigidos para ser designadas Fedatarias Institucionales;

Que, con la Resolución de Superintendencia N° 000004-2026-MIGRACIONES, el Superintendente Nacional delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios de la entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2026, en cuyo literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 delega en la Gerente General la facultad para designar Fedatarios Institucionales;

Que, mediante Informe N° 000069-2026-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que, por delegación, designe a las servidoras propuestas como Fedatarias Institucionales de la Jefatura Zonal de Huancayo;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión Documental; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarias Institucionales de la Jefatura Zonal de Huancayo, por un periodo de dos (02) años, a las servidoras que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ÓRGANO
CLEDY GUILLEN RIVEROS	FEDATARIA TITULAR	JEFATURA ZONAL DE HUANCAYO

ESTEFANI CORALI ROCHA QUIQUIA	FEDATARIA ALTERNA	JEFATURA ZONAL DE HUANCAYO
----------------------------------	----------------------	-------------------------------

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las servidoras señaladas en el artículo precedente y a los órganos y unidades orgánicas de esta Superintendencia, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LISETH MARINA MELCHOR INFANTES
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE